Openbank Com

Condiciones de la Promoción "Sorteo Nómina Pensión – Paga extra - 2025"

Promoción válida del 7 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos).

1. Descripción del incentivo

OPEN BANK, S.A. (en adelante, "Openbank") realizará once (11) sorteos entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3 de las presentes bases legales, entregándose en cada sorteo tres (3) premios "pagas extra", consistentes en tres (3) abonos de 1.500€.

En cada uno de los sorteos mensuales se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3, tres (3) ganadores (uno por cada premio que se sortea) y quince (15) suplentes por cada sorteo.

El abono se realizará en la cuenta corriente de Openbank en la que el cliente sea primer titular, en un plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de aceptación del premio por parte del ganador.

Los premios de este sorteo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador.

Solo se entregará un premio por cliente y cuenta. Por lo tanto, el cliente solo podrá resultar ganador de uno de los once (11) sorteos de esta promoción (consiguiendo solo uno de los tres premios que se sortean).

2. Fecha de realización del sorteo

Los once (11) sorteos se realizarán de forma informática mediante un programa aleatorio, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, los siguientes días:

- 1er sorteo: el día 17 de marzo de 2025
- 2º sorteo: el día 16 de abril de 2025
- 3^{er} sorteo: el día 14 de mayo de 2025
- 4º sorteo: el día 16 de junio de 2025
- 5º sorteo: el día 18 de julio de 2025
- 6º sorteo: el día 19 de agosto de 2025

By **Santander**

- 7º sorteo: el día 18 de septiembre de 2025
- 8º sorteo: el día 17 de octubre de 2025
- 9º sorteo: el día 17 de noviembre de 2025
- 10º sorteo: el día 12 de diciembre de 2025
- 11º sorteo: el día 16 de enero de 2026

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en alguna de las fechas indicadas anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

3. Requisitos para participar en el sorteo y optar a uno de los premios

Podrán participar en los sorteos y tendrán derecho a uno de los premios, descritos en el apartado 1, todos aquellos clientes que cumplan las condiciones requeridas y que se recogen a continuación:

- Ser cliente de Openbank a fecha de extracción de datos para el correspondiente sorteo.
- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser titular de una cuenta corriente de Openbank (Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open) en situación operativa "Activa" (en adelante, la "Cuenta Corriente").
- Ser residente en España, con domicilio de correspondencia nacional.
- Darse de alta en la promoción, a través de la web o app Openbank, apartado de Promociones, insertando el código promocional "PAGAEXTRA25" en el formulario de alta, hasta el 31 de diciembre de 2025 (incluido), y cumplir además con las condiciones que se señalan a continuación.
- Haber recibido al menos una domiciliación de nómina y/o pensión en los 2 últimos meses previos a la celebración de cada sorteo. Solo se tendrán en cuenta las nóminas con código interbancario "nómina", no siendo válidas las transferencias sin dicho código.
- Por cada nómina o pensión domiciliada con código interbancario "nómina" o "pensión" y recibida en una cuenta corriente de Openbank cada mes el cliente recibirá una participación en el sorteo.
- Los autónomos que no tengan una nómina o pensión domiciliada con los requisitos anteriores podrán participar en la promoción teniendo domiciliado y adeudado el recibo RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). Para participar en la promoción es requisito tener domiciliado al menos un recibo del RETA en los 2 últimos meses previos a la celebración de cada sorteo. Por cada recibo RETA cada mes el cliente recibirá una participación en el sorteo.
- Para cada sorteo se tendrán en cuenta las nóminas y pensiones (y recibos RETA) recibidas desde 3 de febrero de 2025 hasta el último día hábil del mes previo a la celebración del correspondiente sorteo. Es decir, las participaciones de sorteos

anteriores se acumulan al siguiente en que vuelva a participar el cliente. Por lo tanto, si tienes tu nómina domiciliada durante los 11 meses que dura la promoción tendrás 11 participaciones en el último sorteo.

En caso de ser varios los titulares de la cuenta corriente, podrá darse de alta en la promoción cualquiera de ellos.

En el caso de que el cliente contase con varias nóminas, pensiones, cuotas de autónomos o una combinación de las mismas, se contará únicamente una para participar en el sorteo mensual. Es decir, si el cliente tuviese una nómina y recibiese el pago de una pensión durante el mes de febrero, obtendrá una participación en el sorteo de ese mes.

4. Exclusiones de la promoción

No tendrán derecho a participar en el sorteo y, por lo tanto, a recibir el premio:

- Personas que no cumplan los requisitos del apartado 3 anterior.
- Empleados en activo de Openbank y Open Digital Services, S.L.
- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- El cliente que realice, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Los clientes menores de 18 años de edad.
- No serán válidos ni participarán en el sorteo los ingresos recurrentes ni transferencias que no lleguen a Openbank como transferencia nómina/pensión con el código interbancario "nómina" o "pensión".

Para cada uno de los sorteos, en previsión de situaciones como las descritas en este apartado, así como para el supuesto en que Openbank no localice a los ganadores o estos no acepten el premio en los plazos establecidos en las presentes condiciones (a consultar en el punto 5 de las presentes condiciones), se elegirán 15 suplentes por cada uno de los sorteos que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de salida en el sorteo. En el caso de que una vez agotada la lista de suplentes no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o éstos no aceptaran el premio, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el premio en cuestión se considerará desierto.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no podrá transmitir el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

5. Estructura y realización del sorteo

Para cada uno de los sorteos, Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 3 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y los suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este documento y que accedan al sorteo por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

Si, una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de incentivos que se hubieran producido.

6. Comunicación de los premios y disfrute de los mismos

Openbank contactará con los clientes agraciados mediante llamada telefónica al número de teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido ganador del sorteo.

Si, en el plazo máximo de 5 días naturales desde el primer intento de puesta en contacto con el cliente agraciado por parte de Openbank (i) no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado; (ii) éste no aceptara el premio; (iii) no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo; o (iv) no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 4 anterior, el premio recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que manifestar su aceptación en ese mismo plazo estipulado, repitiéndose sucesivamente el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de prioridad de salida en el sorteo. En el caso de que, una vez agotada la lista de suplentes, no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el premio, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el premio en cuestión se considerará desierto.

El abono se realizará en la cuenta corriente de Openbank en la que el cliente sea primer titular, en un plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de aceptación del premio por parte del ganador.

Una vez aceptado, el premio no podrá ser objeto de devolución a Openbank.

Si quieres saber más sobre tus derechos o ampliar la información sobre cómo protegemos tu privacidad, accede a la Política de Privacidad en la web <u>www.openbank.es</u>.

7. Publicidad de los premios

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación, así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, el ganador del premio autoriza, mediante la aceptación de las presentes condiciones, a Openbank a utilizar su nombre y apellidos con fines publicitarios en el material relacionado con la presente promoción.

Los ganadores podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico privacy@openbank.es o llamando al teléfono 900 222 32 42.

8. Consultas

Para cualquier aclaración en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta con nosotros en el teléfono 91 177 33 10, en el número gratuito 900 22 32 42 o por mail en la dirección de correo ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página Web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de julio de 2026.

9. Exoneración de responsabilidad

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

10. Fiscalidad

La entrega del premio constituirá una ganancia patrimonial dineraria sometida a retención, actualmente al tipo del 19%, que será practicada por Openbank conforme a la normativa fiscal aplicable. Dicha retención no se le repercutirá al cliente. El cliente deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor del premio recibido más la retención no repercutida. Tendrá derecho a la deducción de la retención practicada en su declaración del IRPF.

11. Protección de datos de carácter personal

Te informamos de que, Open Bank, S.A. ("Openbank"), en calidad de responsable, tratará tus datos personales para:

- (i) Gestionar tu participación en la presente promoción, este proceso incluirá: la verificación del cumplimiento de las condiciones y concurrencia de causas de exclusión; la celebración del sorteo; la gestión de comunicaciones con el participante por cualquier motivo relacionado y, en su caso, para comunicar la condición de ganador del sorteo, gestionando la aceptación o rechazo del premio; la entrega del precio conforme al método establecido en las bases legales de la promoción; y cualquier otro trámite necesario para el correcto desarrollo de la promoción. La base legitimadora de este tratamiento es la ejecución de un contrato del que eres parte o la aplicación a petición tuya de medidas precontractuales.
- (ii) Cumplir con obligaciones a las que está sujeto, como, en caso de que corresponda, gestionar la comunicación de tus datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por motivos de fiscalidad. La base legitimadora de estos tratamientos es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Openbank.
- (iii) Prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas relacionadas con la promoción y los conservará durante el periodo oportuno. La base legitimadora de estos tratamientos es el interés legítimo de Openbank en el correcto desarrollo de la promoción.

Puedes ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, tus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través del siguiente correo: privacy@openbank.es, consulta más información sobre tus derechos y protección de datos en la página web: www.openbank.es/politica.

12. Depósito de condiciones de la promoción

Las condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, con despacho en Calle Monte Esquinza, 6, 28010 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. Aceptación de las condiciones

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esa promoción.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la

promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.